

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico –Cesar, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00374-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: MADELEN ISABEL TORRES ALVAREZ

La parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de MADELEN ISABEL TORRES ALVAREZ con el fin de que se librar mandamiento de pago representado en título valor PAGARÉ.

En auto de fecha noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado libró orden de pago por la vía ejecutiva Singular en contra MADELEN ISABEL TORRES ALVAREZ donde se notificó al curador AD-LITEM conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de Junio de 2022, la cual establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020, quien contesto la demanda, no propuso excepciones.

Establece Art. 440 del Código General del Proceso, que cuando el ejecutado no propone excepciones, el Juez deberá dictar auto que ordene llevar a cabo la ejecución, como en el presente caso el curador AD-LITEM no propuso excepciones, se impone dictar el auto a que se refiere la norma citada.

En virtud y mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico-Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO. Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ejecutada, en la forma determinada en el mandamiento de pago.

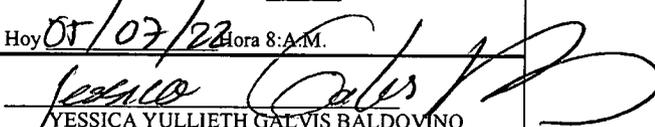
SEGUNDO. Practicar la liquidación del crédito conforme lo ordena el Art. 446 del Código General del proceso

TERCERO. Condénar en costas a la parte demandada, liquidar por secretaría, agencias en derecho en la que se incluirán la suma de NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$905.933) de conformidad con el acuerdo número 1887 del 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 071
Hoy 05/07/22 hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOÑO Secretaría